INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA
Chacabuco 546. Departamento 14. Copiapó
Casilla 405 E-mail: region.atacama@ine.cl
Teléfonos-Fax:212565-230856-239549
www.ineatacama.cl

REF: Aprueba convenio suscrito entre el INE y la Ilustre Municipalidad de Copiapó.- /

RES. EX. REG. Nº 374 /

COPIAPÓ, 15 de septiembre de 2010

VISTOS: Lo dispuesto en los arts. 3º y 4º letras j) de la Ley Nº 17.374; la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1249 de 2003 del INE; el Convenio suscrito entre el INE y la Ilustre Municipalidad de Copiapó; y

CONSIDERANDO:

Razones de buen servicio;

RESUELVO:

APRUÉBASE el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 15 de septiembre de 2010, entre el Instituto Nacional de Estadísticas, representado por el Director Regional de Estadísticas de Atacama, don Sergio Barraza Véliz, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Copiapó, representada por el Alcalde, don Maglio Cicardini Neyra, en virtud del cual, ambas instituciones han decidido prestarse colaboración mutua en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante la celebración de un Convenio de Colaboración, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS REGIÓN DE ATACAMA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

En Copiapó, a 15 de Septiembre de 2010, entre el Instituto Nacional de Estadísticas, R.U.T. N° 60.703.000-6, en adelante también denominado el INE, representado legalmente por su Director Regional, don SERGIO BARRAZA VÉLIZ, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 546, departamento 14, de esta ciudad, y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, R.U.T. N° 69.030.200-4, en adelante también denominada la MUNICIPALIDAD, representada legalmente por su Alcalde, don MAGLIO CICARDINI NEYRA, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 857, comuna y ciudad de Copiapó, se ha dispuesto celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Dada la necesidad de generar alianzas estratégicas interinstitucionales para mejorar el desarrollo de estudios y proyectos gubernamentales en la región, el INE, como organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas oficiales y públicas de Chile y la MUNICIPALIDAD, como institución encargada de promover el desarrollo productivo, social y cultural de la comuna, han decidido prestarse colaboración mutua en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante la celebración del presente Convenio de Colaboración.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA
Chacabuco 546. Departamento 14. Copiapó
Casilla 405 E-mail: region.atacama@ine.cl
Teléfonos-Fax:212565-230856-239549
www.ineatacama.cl

SEGUNDO: En el marco del presente Convenio, tanto el INE como la MUNICIPALIDAD, se comprometen a:

a) Fomentar el trabajo conjunto en el área de estudios y desarrollo de proyectos, facilitando el intercambio de información.

b) Promover la colaboración e integración en la generación de alianzas estratégicas con otros organismos públicos.

c) Establecer mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional, a través de programas operativos conjuntos, especialmente en temas referidos a levantamiento de Censos de la República.

TERCERO: En lo particular, el INE se obliga a entregar a la MUNICIPALIDAD, a título gratuito lo siguiente:

Contenido de la Información	Periodicidad	Formato	Medio de entrega	Responsable
Indicadores Regionales del Empleo, junto con un análisis de las cifras; todo ello una vez que sean publicados.	Mensual	PDF	Correo Electrónico	SIAC INE Regional
Índice de Actividad Económica Regional INACER, una vez publicados.	Trimestral	PDF	Correo Electrónico	SIAC INE Regional
Capacitación en formularios de Edificación, Parque de vehículos, Espectáculos públicos y Juzgado de Policía Local.	Cuando la requiera	No aplica	Capacitación presencial	Unidad de Operaciones INE Regional
Realizar, por parte del INE a lo menos una charla a alumnos de colegios ó liceos bajo la administración de la MUNICIPALIDAD en temas referidos al próximo Censo Nacional de Población y Vivienda	Fecha posterior a la firma del presente convenio	No aplica	No aplica	Jefe de la Unidad de Operaciones o quien se designe

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA
Chacabuco 546. Departamento 14. Copiapó
Casilla 405 E-mail: region.atacama@ine.cl
Teléfonos-Fax:212565-230856-239549
www.ineatacama.cl

Contenido de la Información	Periodicidad	Formato	Medio de entrega	Responsable
Entregar bases de datos de importancia para la MUNICIPALIDAD, que se encuentren disponibles, para el desarrollo de sus fines propios, tales como el XVII Censo Nacional de Población y VI de Vivienda de 2002, VII Censo Nacional Agropecuario y Forestal de 2007.	Fecha posterior a la firma del presente convenio	Redatam o Access	Ordinario	A quien designe el Director Regional del INE
Que el INE consulte en los registros de personas de la Oficina Municipal de Inserción Laboral (OMIL), cuando deba seleccionar personal para algún proyecto.	Cuando se requiera	No aplica	No aplica	A quien designe el Director Regional del INE
Incorporación a un funcionario municipal en forma gratuita a curso de manejo de las bases de datos REDATAM, cuando este sea impartido por la Dirección Regional del INE	Cuando se impartan cursos de REDATAM	No aplica	No aplica	A quien designe el Director Regional del INE

Por otra parte, la MUNICIPALIDAD se obliga a entregar al INE, a título gratuito, lo siguiente:

Contenido de la información	Periodicidad	Formato	Medio de Entrega	Responsable
Planos de loteo parte urbana.	Según se requiera	Papel o digital	Ordinario u otra forma	Funcionario que designe el Alcalde de la I. Municipalidad de Copiapó
Facilitar infraestructura para capacitaciones y/o reuniones dependiendo de las actividades a desarrollar.	Según se requiera	No aplica	No aplica	Funcionario que designe el Alcalde de la I. Municipalidad de Copiapó
Entregar Nomenclador Comunal Actualizado de las calles de la comuna	Anual	Papel y/o digital Archivo Excel	Ordinario u otra forma	Funcionario que designe el Alcalde de la I. Municipalidad de Copiapó

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA
Chacabuco 546. Departamento 14. Copiapó
Casilla 405 E-mail: region.atacama@ine.cl
Teléfonos-Fax:212565-230856-239549
www.ineatacama.cl

Contenido de la información	Periodicidad	Formato	Medio de Entrega	Responsable
Entregar, aquellas encuestas y/o documentos solicitados por el INE y que se encuentran establecidas en su Plan Nacional de Recopilación Estadística. A saber: Edificación; Espectáculos Públicos; Parque de Vehículos; Costo de la Mano de Obra, etc. Además, cualquier otra información que por su interés estadístico pudieran surgir	Según información solicitada por el INE	Según formato entregado por el INE	Ordinario, correo electrónico, o formulario on line u otra forma	Funcionario que designe el Alcalde de I. Municipalidad de Copiapó

CUARTO: Para el adecuado funcionamiento del presente Convenio, el INE designa a don Eduardo Murúa Malla, Jefe de la Unidad de Operaciones de la Dirección Regional de Estadísticas, o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento legal.

La MUNICIPALIDAD por su parte y con el mismo objetivo, nomina como Coordinador y Contraparte a don Ibar Espinoza Saavedra, Secretario Comunal de Planificación, o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento legal.

QUINTO: El presente Convenio tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de la resolución que lo apruebe, y se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que una o ambas partes decida no continuarlo.

En caso que una de las partes decida no prorrogar su vigencia, ésta deberá comunicar su voluntad a su contraparte por medio escrito con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha de término. Lo anterior no afectará las actividades pendientes de ejecución, para lo cual las partes aceptan que las mismas deberán ser concluidas independientemente de la finalización del Convenio celebrado.

SEXTO: Las partes conservan plenamente los derechos de propiedad intelectual, sobre la información que proporcionen a la contraria en el marco del presente convenio. Asimismo, se prohíbe copiar o reproducir la información en cualquier medio o formato con el fin de cederla a terceros o comercializarla; por tanto, las partes declaran en este acto que la información recibida o publicada será utilizada sólo para fines institucionales.

Respecto a la información de cualquier índole que se genere a partir de la ejecución del presente convenio, serán de propiedad de la parte que la realice.

SÉPTIMO: Ninguna de las partes podrá ceder en todo o parte los derechos y obligaciones derivados de este convenio.

OCTAVO: Se hace presente que toda la información que el INE genere a partir de este convenio, se sujetará al Secreto Estadístico, según lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley N° 17.374 Orgánica del "INE".

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA
Chacabuco 546. Departamento 14. Copiapó
Casilla 405 E-mail: region.atacama@ine.cl
Teléfonos-Fax:212565-230856-239549
www.ineatacama.cl

NOVENO: Cualquier información que el INE, en virtud de este acuerdo o de otros que se anexen al mismo, entregue a la MUNICIPALIDAD, serán de carácter innominado e indeterminado, es decir, sin hacer referencia expresa o indirecta a personas naturales o jurídicas determinadas o determinables, todo ello en cumplimiento de la normativa del Secreto Estadístico, dispuesto en el articulo 29° de la Ley N° 17.374 Orgánica del "INE", cuya infracción es sancionada según lo establecido en el artículo 247° del Código Penal.

DÉCIMO: En prueba de conformidad, el presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados de la aplicación de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de don Maglio Cicardini Neyra, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, para comparecer en representación de la MUNICIPALIDAD, consta en Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Atacama, de fecha 28 de noviembre de 2008.

La personería de don Sergio Barraza Véliz, Director Regional del INE para comparecer en representación del Instituto Nacional de Estadísticas, consta de la Resolución N° 395, de fecha 23 de octubre de 2009 de ese Organismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
DIRECTOR REGIONAL
REGION DE ATACAMA

SERGIO BARRAZA VÉLIZ
Director Regional

SBV/EMM/mmc
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Regional
- Dirección Nacional
- División Jurídica
- Depto. de Auditoría
- Depto. de Planificación y Control de Gestión
- Coordinación Direcciones Regionales
- Unidad Regional de Operaciones
- Unidad Regional Técnica
- Unidad Regional Administrativa
- Archivo